

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA COMPARACIÓN DE COTIZACIONES FNTCC-001-2020

OBJETO:

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA
AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO,
E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL
DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ.**

FONTUR, se permite informar a los interesados en el proceso de comparación de cotizaciones FNTCC-001-2020:

1. Que el día 09 de enero de 2020 se realizó la publicación en el portal del SECOP II y la página web de FONTUR el proceso de comparación de cotizaciones No. FNTCC-001-2020, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ."
2. Que el día 17 de enero de 2020 a las 04:00 p.m., fecha establecida para remitir las ofertas dentro del proceso de comparación de cotizaciones No. FNTCC-001-2020, solo se recibió la propuesta del proponente **ÁLVARO AUGUSTO VERGARA GÓNGORA**, de conformidad con los términos de la comparación en los cuales establece:

"Solo se tendrán en cuenta las cotizaciones enviadas al siguiente correo: cmaya@fontur.com.co presentadas hasta las 4:00 p.m. del día 17 de enero de 2020 a nombre de la dirección de infraestructura."

3. Que de acuerdo con acuerdo a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL P.A. FONTUR en su capítulo III Modalidad de Contratación, y el numeral 3.3. Comparación de cotizaciones se establece:



“FONTUR llevará a cabo el proceso de comparación de cotizaciones, siempre y cuando se presenten mínimo, dos (2) de las tres (3) cotizaciones solicitadas...”

Por tal motivo el comité evaluador no se encuentra facultado para realizar la respectiva evaluación de la propuesta allegada y procede declarar desierto el proceso de comparación de cotizaciones FNTCC-001-2020 y se resuelve:

PRIMERO: Declarar desierta la comparación de cotizaciones FNTCC-001-2020, de conformidad a lo anteriormente expuesto.

Dado en Bogotá, el 21 de enero de 2020

**COMITÉ EVALUADOR
21/ENERO/2020**

Revisó: Martha Millán Córdoba / Profesional Senior de la Dirección Legal de FONTUR
Vo. Bo: Rafael A. Negrete Quintero / Director Legal de la Dirección Legal de FONTUR